

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****57****MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 277/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION frente a CANALIZACIONES MEDINA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

AUTOS Nº 277/2018
SENTENCIA Nº 468/2018

SENTENCIA

En la Ciudad de Madrid a diecinueve de diciembre de Dos mil dieciocho.

Vistos por la Ilma. D^a MARIA VALVANUZ PEÑA GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid y su Provincia, en sustitución, los presentes autos sobre ORDINARIO, seguidos con el nº 277/2018 entre partes, de una y como demandante FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION y de otra como demandado CANALIZACIONES MEDINA SL EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha dictado el presente

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra CANALIZACIONES MEDINA SL, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 1.225,62 euros brutos por los conceptos de su demanda más al 20% de interés de mora.

Contra la presente resolución no cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez DOÑA MARIA VALVANUZ PEÑA GARCIA que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se notifica la anterior resolución a las partes, por medio del Correo Certificado con acuse de recibo, conteniendo los sobres remitidos copia de la Sentencia dictada y Cédula de notificación. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **CANALIZACIONES MEDINA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/380/19)

